

**PERSPECTIVAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL
ENTRE LAS FARC-EP Y LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN
COLOMBIA**

**BRAYAN ALBERTO FORERO CAÑAS
CAMILO ANDRES MEJIA GARCIA
GUSTAVO ANDRES OLEJUA URBINA**



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA**

2019-1

**PERSPECTIVAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL
ENTRE LAS FARC-EP Y LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN
COLOMBIA**

**BRAYAN ALBERTO FORERO CAÑAS
CAMILO ANDRES MEJIA GARCIA
GUSTAVO ANDRES OLEJUA URBINA**

*Producto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar
título de Abogado*

Docente:
Dra. Andrea Johana Aguilar

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2019-1**

CONTENIDO

TITULO	5
RESUMEN	6
ABSTRAC	7
1. INTRODUCCION	8
2. METODOLOGIA	12
3. FUNDAMENTACION TEORICA	14
4. RESULTADOS Y DISCUSION	18
CONCLUSIONES	29
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	34

TABLA DE GRAFICOS

Grafico 1. Hacia un nuevo campo colombiano: una reforma rural integral. Fuente: elaboración propia.	19
Grafico 2. Participación política: apertura democrática para construir la paz, fuente: elaboración propia.	20
Grafico 3. Fin del conflicto, fuente: elaboración propia.	21
Grafico 4. Solución al problema de las drogas ilícitas. Fuente: elaboración propia.	21
Grafico 5. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto y el sistema de justicia transicional. Fuente: elaboración propia	22
Grafico 6. Implementación, verificación y refrendación. Fuente: elaboración propia	22

TITULO

PERSPECTIVAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL ENTRE LAS FARC-EP Y LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

RESUMEN

TITULO

PERSPECTIVAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL ENTRE LAS FARC-EP Y LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

Autor: **BRAYAN ALBERTO FORERO CAÑAS**
CAMILO ANDRES MEJIA GARCIA
GUSTAVO ANDRES OLEJUA URBINA

Fecha: 05 DE JUNIO 2019

RESUMEN

Este artículo se enfoca en las estrategias que privilegian el ámbito individual y colectivo de quienes han sido parte de la guerra u objeto de hechos, considerados como víctimas, y que históricamente han sido anulados; pues su voz ocupa un lugar central y relevante que evoca el pasado y escribe su historia subjetiva para reescribir la historia y el pasado de toda una población víctima del conflicto armado con el grupo revolucionario FARC-EP que está en el deber de reconstruir el tejido social, redefinir valores en su práctica logrando diseñar unas nuevas estrategias para la paz. Se están implementando los acuerdos de paz con evidencias en una serie de cuestionamientos de orden jurídico que deben ser abordados en varias áreas del derecho. El derecho interno, en relación con el internacional, nos muestra que no todo el texto logra una calificación de acuerdo especial, los acuerdos que se han venido logrando, tienen una base de la práctica de los postulados de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados y de los Derechos Internacionales Humanitarios por consiguiente, su incorporación en el bloque de constitucionalidad tiene que ser bajo los mecanismos que la propia Corte Constitucional ha establecido en su jurisprudencia y ser parcial.

Palabras Claves: conflicto armado, FARC-EP, acuerdo de paz, víctimas, estrategias para la paz.

**PERSPECTIVES OF THE IMPLEMENTATION OF THE FINAL
AGREEMENT BETWEEN THE FARC-EP AND THE VICTIMS OF THE
ARMED CONFLICT IN COLOMBIA.**

ABSTRAC

This article focuses on the strategies that privilege the individual and collective scope of those who have been part of the war or object of events, considered as victims, and that have historically been annulled; because its voice occupies a central and relevant place that evokes the past and writes its subjective history to rewrite the history and the past of a whole population victim of the armed conflict with the revolutionary group FARC-EP that is in the duty to rebuild the social fabric, redefining values in their practice, managing to design new strategies for peace. The implementation of the peace agreements evidences a series of legal questions that must be addressed from various areas of law .international law, in relation to domestic law, shows how not all the text of the agreements reached achieve the qualification of a special agreement, based on the postulates of the Vienna Convention on the Law of Treaties and the practice of International Humanitarian Law and, therefore, its inclusion in the constitutionality block must be partial and under the mechanisms that the Constitutional Court itself has established in its jurisprudence.

Key words: armed conflict, FARC-EP, peace agreement, victims, strategies for peace.

1. INTRODUCCION

Colombia es un país que ha presenciado problemáticas sociales a lo largo de su historia, tales como el enfrentamiento “entre los partidos políticos de los liberales con los conservadores, una relación de fuerzas que alimentaría todos los conflictos del país a partir de entonces. El hecho más relevante del enfrentamiento conservador-liberal se desató a partir de 1948, con el asesinato del popular candidato liberal Jorge Eliécer Gaitán”. Cosoy (2016) A disposición de esto inicio en la mayoría del país una disputa de violencia empezando principalmente con la ciudad de Bogotá. Este conflicto se extendió hasta finales de los años 50 dejando un saldo que supera el numero de 200.000 muertos, tomando el nombre categórico de la violencia.

Durante esa época se acontecía mucha desigualdad social y por esos motivos se iniciaron los conflictos, sin embargo, las FARC desde un principio comenzó como guerrillas, sus procedencias eran de un grupo de autodefensa que era constituido por campesinos, en donde sus ideales eran de índole liberal, estos campesinos fueron desplazados durante los enfrentamientos entre conservadores y liberales llamado como anteriormente descrito el periodo de la violencia, la cual los campesinos se convirtieron al pensamiento comunista. A mediados de los sesenta los campesinos se avanzaron hacia las selvas y en lo alto de las cordilleras a lo largo de todo el centro del país precisamente en Marquetalia en el departamento del Tolima. En el pueblo de Marquetalia constituyeron un ideal de república independiente, que se encontraba conformada por alrededor de unos 50 hombres y sus familias que habían peleado en el periodo de la violencia, la cual eran unas de los 100 conjuntos armados que no querían desmovilizarse ya que tenían un gran poder militar y político.

Este grupo estaba al mando de Manuel Marulanda Vélez, mayormente conocido con el alias de Tirofijo, era un combatiente que se instruyó en las guerrillas del partido liberal, que estaban constituidas en los inicios de los años 50, sin pensar que en un futuro sería el primer jefe al mando de las FARC, Gomez (2016).

En 1964 el gobierno colombiano envía un centenar de hombres armados a marquetalia forzando la partida de los campesinos del pueblo en el que residían. Tras ser vencidos y esparcirse, Manuel Marulanda, con la ayuda de una persona que también

pertenecía a los primeros líderes iniciales del grupo el señor Jacobo Arenas, estos fundaron originalmente una guerrilla la cual bautizaron con el nombre del Bloque sur, después de un tiempo a acercándose a los años de 1966 acogen el nombre de fuerzas armadas revolucionarias de Colombia.

finalizando la década de los ochenta, el comienzo de grupos paramilitares de ultra derecha patrocinados y alentados por algunas zonas de las fuerzas armadas, empresarios muy apoderados, políticos, terratenientes y narcotraficantes de aquella época, incitaron más aun la violencia del enfrentamiento armado en el país. Estos enfrentamientos entre sí mismos y entre guerrilleros de otros grupos, también asesinaron y tomaron a la fuerza a campesinos y dirigentes sociales ajenos a esta guerra. Por esta misma época es donde empieza a tener más influencia en el país el narcotráfico, generando más aun un conflicto armado colombiano, por tal motivo se evidencio que los paramilitares y la guerrilla tenían más beneficios lucrativos. Cuando se comienza un nuevo milenio en los años 2000 se inicia la participación de los Estados Unidos ayudando económica y militarmente al ejército y policía nacional de Colombia, las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia al notar la ayuda que se está dando por parte de los Estados Unidos a Colombia, estos se empiezan a reforzarse con más de 20.000 hombres armados, (Cosoy, 2016).

Más adelante se desata una era de violencia en la cual los grupos paramilitares empiezan con las numerosas masacres y la guerrilla empieza con los llamados secuestros. Los dos grupos, aparte también de las fuerzas estatales, empiezan a realizar violaciones a los derechos humanos.

Las luchas de los grupos revolucionarios a nivel nacional, como así mismo, con la financiación del narcotráfico, la cual generó conflictos internos en el país, generando que algunas personas afectadas se unieran a los grupos armados y otras expulsadas de sus hogares denominados legalmente desplazados por la violencia, hecho que se hizo evidente, ya que no tenían nada que ver con los ideales de igual y justicia que no fueron aplicados por estos grupos. (Arbeláez, 2013).

A través de los años se han evidenciado procesos de paz en Colombia con los grupos armados colombianos en aproximadamente cinco gobiernos, en la cual se inician negociaciones con el gobierno al mando del presidente de esa época el señor Belisario Betancourt en la cual se toman negociaciones con las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia (FARC), en ese entonces se realizó un proceso de negociaciones en la cual este gobierno mantuvo con el ejército popular de liberación (EPL) y el movimiento 19 de abril (M19). se negociaron detalles puntuales de las 14 zonas que el presidente Virgilio Barco Vargas autorizo de despegue, en todo el país, en medio de los procesos de negociación con las guerrillas del M19, PRT, Quintín lame y el EPL.

Con el ejército popular de liberación (EPL) el gobierno autorizo 10 zonas de despeje, estas zonas fueron fundamental para la firma más delante de la paz entre este grupo armado y el gobierno colombiano a cargo del expresidente Cesar Gaviria, en el ámbito de la constitución política de Colombia del año 1991.

En el gobierno del expresidente encargado Ernesto Samper se nombra el acuerdo que se hizo y se logró con el movimiento independiente revolucionario de comandos armados, llamados por sus siglas MIR COAR, otro que se nombra es el acuerdo que se realizó del Caguan encabezado por el expresidente Andrés Pastrana Arango con las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia, (Quintero 2009).

Diversas figuras presidenciales, en sus planes de acción de gobierno, plantearon y trataron de ejecutar algunos procedimientos de paz que seguían la noción de firma de un tratado o acuerdo que pusiera fin definitivo a estos conflictos, proponiendo estrategias de acuerdos, que se han propuesto en cada época, llevando diálogos que se iban perfeccionando a medida que pasaba el tiempo, dejando en muchas ocasiones una negativa frente a estos grupos, ya que, no se proponían ideas estables para manejar el escenario de una desmovilización, resocialización, indemnización y el citado reconocimiento a las víctimas de cada conflicto.

Uno de los sucesos que marco un tema de diferencia en el gobierno colombiano fue la firma del acuerdo final para una paz estable y duradera entre el grupo guerrillero

llamado fuerzas armadas revolucionaria de Colombia (FARC-EP) en el año 2016 y el estado colombiano, estrategia política desarrollada por Juan Manuel Santos como presidente, cuyo objetivo principal se basó en la eliminación del conflicto armado interno, esto generó diálogos en la Habana- Cuba; proceso que duró alrededor de 5 años, los cuales se debatieron puntos de suma importancia como la participación ciudadana, el desarrollo rural, el fin del conflicto armado, otro tema que se debatió fue el del narcotráfico, y otro tema también muy importante el de los derechos humanos de las víctimas que ha dejado esta guerra, Manetto (2018, 23 de julio).

A pesar de los años se han realizado distintos debates teóricos que se han generado en torno a los contenidos de dicho acuerdo, su aprobación y el fundamento jurídico sobre el cual se funda. En la división que nuestro país ha venido presentando políticamente, esto se ha representado en la negociación, puesto que siempre hay diferencias de opiniones en el gobierno sobre este acuerdo, en la cual se presentan conflictos internos en el gobierno gracias a los viejos distanciamientos partidarios que han generado prolongar el proceso, ya que la justicia transicional ha sido eje central de discusión.

2. METODOLOGIA

La metodología a aplicar del presente artículo gira alrededor de las características de la investigación cualitativa, es aquella que recolecta los discursos completos de las personas, artículos, libros, etc. Para luego proceder a su interpretación, analizando las relaciones y conexiones de significado que se producen en determinada cultura o ideología, preferente o únicamente información de tipo cualitativo y la cual su análisis se dirige a lograr descripciones detalladas de los fenómenos estudiados, para lo cual se tendrá en cuenta la interpretación del título en el artículo, perspectivas de la implementación del acuerdo final entre las FARC-EP y las víctimas del conflicto armado en Colombia desde diferentes ángulos que ponen hincapié en aspectos de participación popular, democratización del ejercicio, políticas que permitan el postconflicto, entre otros.

El siguiente artículo es de clase descriptivo-analítico por la cual busca especificar los elementos principales de las perspectivas de la implementación del acuerdo final entre las FARC-EP y las víctimas del conflicto armado en Colombia, basándose en un objetivo general al observar cuáles serán los aportes al proceso de paz de Colombia.

Para la elaboración de éste trabajo se aborda un enfoque cualitativo definido por Sandoval Casilimas (2002) como un orden cualitativo que apuntan más a un esfuerzo para poder comprender la realidad social como el fruto de un proceso histórico de construcción visto a partir del sentir y la lógica de sus autores, desde sus aspectos particulares y con una óptica interna. sin embargo, se han realizado algunos intentos dentro de las opciones cualitativas por construir una teoría y explicaciones por un camino de tipo inductivo tales cuales el acontecimiento de la investigación acción, de la teoría fundada y algunas formas de hermenéutica.

Por naturaleza el ser humano es hermeneuta, porque se dedica a interpretar y descubrir el sentido de los mensajes y las situaciones que se han presentado a lo largo de sus vidas, haciendo que su comprensión sea posible evitando con sus explicaciones los malos entendidos, favoreciendo adecuadamente su función normativa.

En este tipo de indagaciones se trata de buscar las especificaciones de las propiedades más importantes de las personas, los grupos, comunidades o cualquier otra anomalía que sea sometido a análisis. Se mide o evalúa varios aspectos, componentes del fenómeno a investigar y sus dimensiones desde el punto de vista científico.

La presente información para el artículo se basó en las siguientes fuentes de investigación, las Fuentes primarias se basaron en documentos de carácter oficial del acuerdo final entre las FARC-EP y las víctimas del conflicto armado en Colombia por medio de internet, Documentos de entes internacionales que trataban sobre los conflictos que manejan la ONU, OEA, otros organismos internacionales que tratan de los procesos de paz en Colombia y el resto del mundo. Las Fuentes secundarias utilizadas sobre el siguiente artículo se basaron en fuentes derivadas de explicaciones, análisis, comentarios ya elaboradas por teóricos, creadores de doctrina, leyes, tesis, textos, diccionarios, artículos, revistas y demás documentos basados en los procesos de paz como elemento de estudio.

3. FUNDAMENTACION TEORICA

Pasados varios años de conversaciones entre el gobierno colombiano y las FARC-EP, el cual se llegó a un acuerdo en el gobierno del expresidente Juan Manuel Santos Calderón, las dos partes lograron realizar un acuerdo al que se le llamo Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Por tal motivo este acuerdo también viene como complemento de una serie de esfuerzos anteriormente hechos por el Estado colombiano el cual se han venido realizando por varias décadas para restituirlos a la vida civil a actores armados y que, en el pasado reciente, se han sustentado en la justicia transicional.

El conflicto es una situación relacionada a cualquier sociedad, la cual surge porque sus integrantes tienen intereses y objetivos diferentes que muy frecuentemente se oponen a los de los demás. Lo mismo pasa para los enfrentamientos entre grupos. También puede que surja por cambios en actitudes o tradiciones que se contraponen a las ya existentes. Que sea relacionada implica que los conflictos son inevitables; sin embargo, la manera de enfrentarlos puede cambiar, ya que depende de hábitos y actitudes de los integrantes involucrados. Es aquí donde entran las diversas teorías de resolución y transformación de conflictos.

El acuerdo de los conflictos, como su nombre lo indica, busca terminar con ellos, Aquí es donde intervienen los métodos tradicionales de mediación, negociación, participación de terceros e incluso sanciones e intervenciones para terminar con los conflictos de manera restrictivas. El final concreto del conflicto es la meta última de todos los esfuerzos de resolución e incluye no nada más el alto a la violencia, sino una transformación de las causas fundamentales de la misma.

Los acuerdos especiales tal como sostiene Neff, (2010), son mecanismos particulares del derecho internacional humanitario, cuya finalidad reside en la ampliación de todos los compromisos en cabeza de las partes en el ámbito de un conflicto armado, ya sea que tengan un carácter internacional o no, así como en la concertación de ciertos puntos relevantes al desarrollo de las hostilidades. Su origen es consuetudinario, y se remonta a comienzos del siglo XIX donde fueron empleados

principalmente para realizar el intercambio de prisioneros de guerra entre los pactos de treguas, entre bandos o armisticios.

De forma que, fueron celebrados en las convenciones de Ginebra de los años 1864, 1906 y el año 1929, para ser utilizados como herramientas a disposición de las partes para acordar mecanismos de retorno de los enfermos y heridos a sus países o estados de origen. En ese sentido, su desarrollo gravitó exclusivamente en el plano interestatal, limitándose su utilización a los problemas de los conflictos armados carácter internacional.



Imagen 1. Instante donde se realiza la firma el acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y las FARC-EP. Tomada de: <https://arainfo.org/el-gobierno-de-colombia-y-las-farc-firman-el-acuerdo-definitivo-de-paz/>

No obstante, tras el inicio con fuerza de los convenios de ginebra de 1949, se ejecutó una cita que expresa a los acuerdos especiales en dos disposiciones diferentes, como se ilustra en el artículo 3 común, la cual se especifica como una herramienta para la entrada de validez de los compromisos que se adicionaron en materia del DIH en el contexto de los conflictos armados de naturaleza no internacional; y no obstante en el artículo 6 común establecido en el punto 7 del convenio IV, como una posibilidad de las partes encontradas en el conflicto para iniciar un acuerdo de conformidad con ciertos puntos enlazados con el desarrollo de las hostilidades.

Frente a este punto, Barbosa, (2017) concluyó respecto al valor del pacto general de paz firmado en el Teatro Colón, que éste adquiere la connotación de convenio específico conforme al DIH, regulado en ambas disposiciones, citadas en el artículo 3

común de los convenios de Ginebra de 1949 y en artículo 6 del convenio III publicado el mismo año. Si se presenta un conflicto armado que no sea de naturaleza internacional y que inicie en el país de una de las altas partes contratantes, cada una de las partes implicadas en el conflicto tendrá como obligación de ejecutar, como en lo mínimo, de estas disposiciones, las personas que no cooperen directamente en estas hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan sustituido las armas y las personas puestas a fuera de combates por alguna enfermedad, detención, herida o por cualquier otro tipo de causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas sin alguna distinción de índole desfavorable, con humanidad, ni discriminación en la raza, el color, la creencia, el sexo, el lugar de nacimiento, la religión, fortuna, o cualquier otro criterio análogo.

A esto, se prohíben, en cualquier lugar o tiempo, por lo que se nombra a las personas mencionadas anteriormente, como en la violación a la vida y la integridad de las personas tanto corporal como psicológica, los malos tratos, las torturas, las mutilaciones, los suplicios; los secuestros o toma de rehenes, los atentados contra la dignidad personal, especialmente las humillaciones y los tratos degradantes. Las ejecuciones y condenas dictadas sin juicios previos ante los tribunales constituidos legítimamente, contar con garantías judiciales que sean reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.

Los enfermos y los heridos serán asistidos y recogidos por un organismo humanitario imparcial, así como lo hizo el comité internacional de la cruz roja, la cual podrá ofrecer sus servicios a las dos partes en conflicto. Aparte, los que se encuentren en conflicto tendrán que hacer lo posible por tenerlos en actividad, mediante acuerdos especiales, en su totalidad o forma parcial de las demás disposiciones no tendrá efectos sobre los estatutos jurídicos de las partes en conflicto. Aunque, las principales diferencias que se presenta son bajo su manejo en que los han llamados acuerdos especiales.

En las partes del artículo 6 donde se dice principio y fin de la aplicación, se dice que el presente convenio se aplicará desde el comienzo de todo conflicto u ocupación mencionados en el artículo 2. En el lugar o territorio donde se encuentren las partes en

conflicto, la aplicación de este convenio se acabará con el cese al fuego y el cese en general de las operaciones militares.

El territorio que haya sido ocupado, esta aplicación del convenio terminara un año después del cese general de las operaciones militares; a pesar de que, la potencia ocupante estará obligada mientras dure esta ocupación, si esta potencia actúa con las funciones del gobierno en el territorio que están tratando y buscan mantener o mejorar el estado que se hallan los prisioneros de guerra, a diferencia de los del artículo 3 común, que lo que hace es que protegen en general las víctimas de un conflicto armado interno; esa situación se discutirá a continuación.

En conclusión, de lo dicho anteriormente, se debe enfatizar entonces que al momento de cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 3 comuna dichos en el convenio de Ginebra, se asignan los acuerdos de carácter especial. De hecho tal como sostiene Barbosa (2017), gran parte de las disposiciones del acuerdo son de naturaleza humanitaria, se da a entender como humanitario no solo lo que es la esencia misma en si del ius in bello sino también el complemento en el marco de conflictos y posconflictos del DIH con los DDHH y por tal motivo ponerle un punto final al conflicto de esta manera; bajo una apreciación se protege el post acuerdo, esta firma de la paz con las FARC desarrollará aspectos humanitarios innegables, que son propios de una lex pacificatoria como la que fue invocada por la profesora Bell (2014).



Imagen 2. Proceso de paz a lo largo de los años. Tomada de: <https://diariocorreo.pe/politica/colombia-y-las-farc-firman-hoy-acuerdo-final-de-paz-700589/>

4. RESULTADOS Y DISCUSION

Estrategias pactadas en el acuerdo Estado colombiano-FARC EP respecto al Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición en relación a las víctimas.

La atención integral, La reparación simbólica, el acceso a la verdad, son procedimientos importantes con que las víctimas de la violencia cuentan, los militares y fuerzas armadas que fueron excombatientes en esta guerra y la sociedad civil en general, están en la búsqueda de los derechos de la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición frente a los hechos de la guerra que ha sido marcada por los ideales de violencia, llegando a convertirse en unos elementos dinamizadores de un pensamiento productivo y practico dentro de las comunidades afectadas brindando seguridad y soluciones pertinentes a las problemáticas puntuales, ríos (2017).

El SIVJNR estará compuesto por la comisión para la comprobación de la verdad, la convivencia y la no repetición; esta entidad utilizada para la búsqueda de personas que se han reportado como desaparecidas por razón y contexto del conflicto armado; la jurisdicción especial para la paz y las disposiciones de reparación integral. Los componentes que deberán operar de una manera más articulada y coordinada, deben cooperar a la no repetición en el SIVJNR.

ESTRATEGIAS PACTADAS EN EL ACUERDO ESTADO COLOMBIANO-FARC-EP RESPECTO AL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN EN RELACIÓN A LAS VÍCTIMAS					
1. HACIA UN NUEVO CAMPO COLOMBIANO: SE PROPONE UNA REFORMA RURAL INTEGRAL	2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA: APERTURA DEMOCRÁTICA PARA CONSTRUIR LA PAZ	3. FIN DEL CONFLICTO	4. SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS	5. ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y EL SISTEMA DE JUSTICIA TRANSICIONAL	6. IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN

Tabla 1. Estrategias pactadas en el acuerdo colombiano FARC-EP respecto al sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición en relación a las víctimas.
Fuente: elaboración propia.

Cuando hablamos del Sistema se dice que es integral, siempre y cuando no se trate de un ciclo de mecanismos separados, sino de un conjunto de estos que se encuentran enlazados de manera coherente. Estarán enlazados, con otros, por medio de relaciones de condicionalidad y de incentivos para acceder y sostener cualquier método especial de justicia.

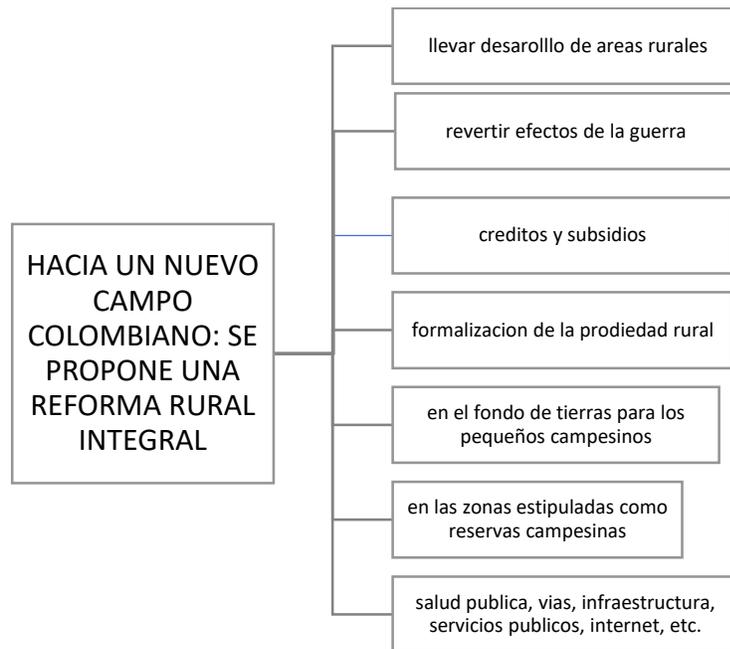


Grafico 1. Hacia un nuevo campo colombiano: una reforma rural integral. Fuente: elaboración propia.

“Debe ser integral porque solo así es posible dar una respuesta adecuada a todas las víctimas que nos ha dejado el conflicto armado y a todos sus derechos, así como al conjunto de sociedad en general en la transición hacia la paz” Botero (2018).

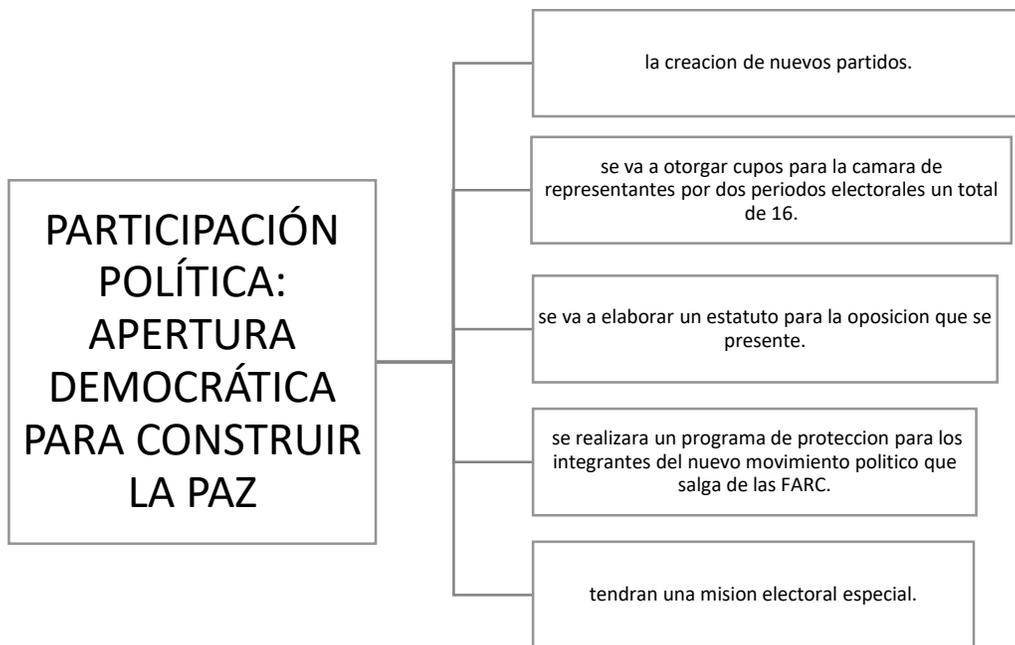


Grafico 2. Participación política: apertura democrática para construir la paz, fuente: elaboración propia.

Todos los mecanismos de este sistema son muy importantes por eso ninguno estará sobre el otro. todo mecanismo deberá cumplir una secuencia de funciones y más que todo la función principal de una manera que sea ágil, cuando se habla del mecanismo del sistema se dice que todos son igual de importantes por eso, se van a tomar a un mismo nivel y no uno por encima del otro, por eso los encargados de llevar estos mecanismos establecerán los protocolos de colaboración necesarios.

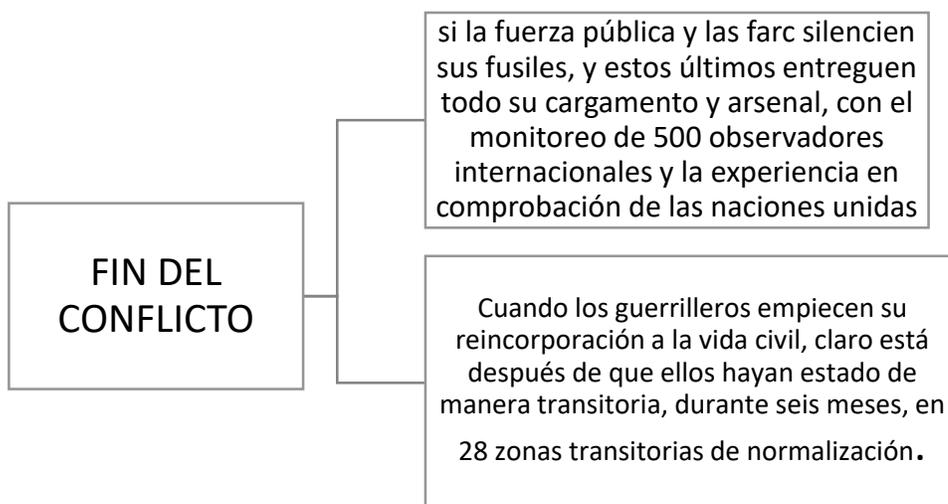


Grafico 3. Fin del conflicto, fuente: elaboración propia.

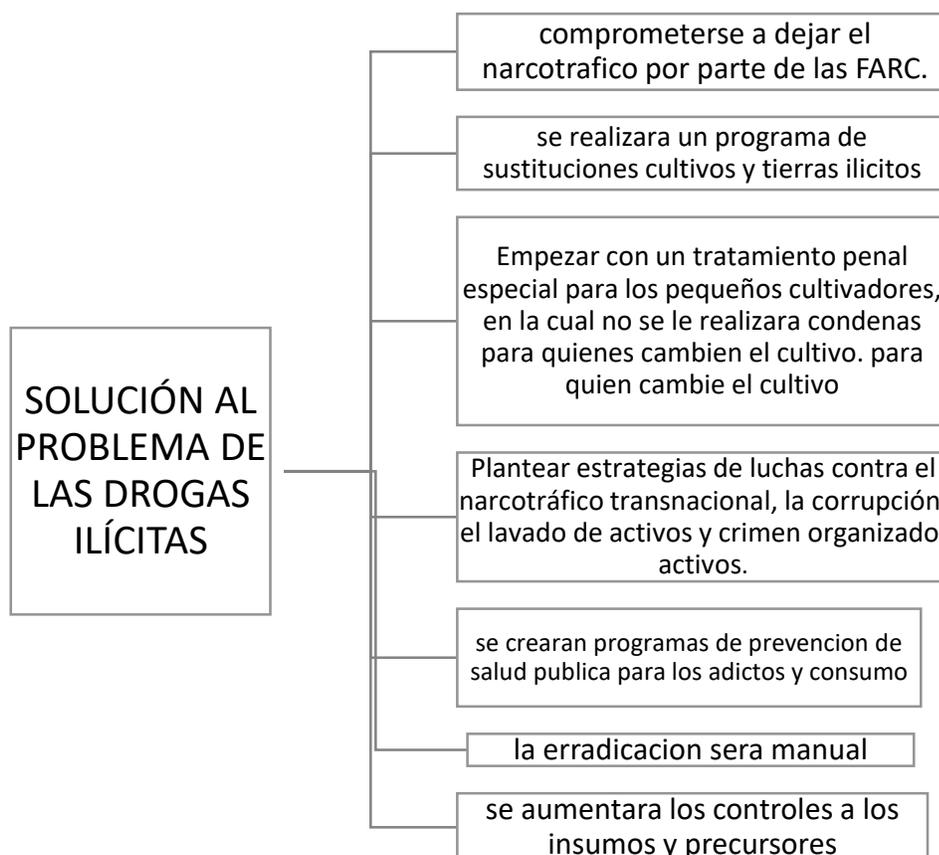


Grafico 4. Solución al problema de las drogas ilícitas. Fuente: elaboración propia.

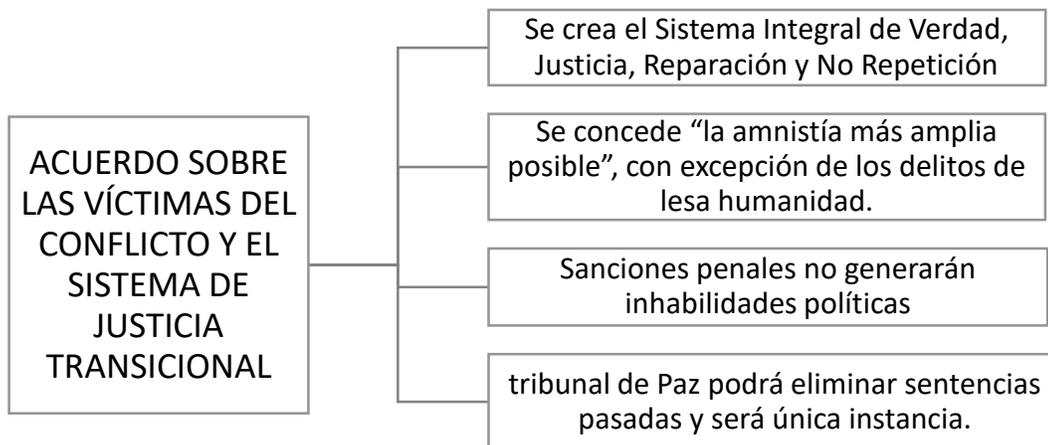


Grafico 5. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto y el sistema de justicia transicional. Fuente: elaboración propia

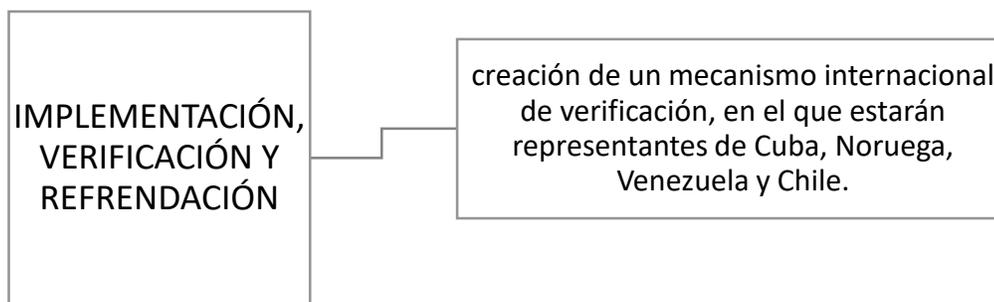


Grafico 6. Implementación, verificación y refrendación. Fuente: elaboración propia

Aplicación de las estrategias establecidas en el Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición en relación a las víctimas.

La verificación de que se realice el cumplimiento de las condicionalidades es de suma importancia para respaldar y garantizar la legalidad de todo el sistema

relacionado, y también poder asegurar la complacencia de los derechos de las víctimas. La ejecución de estas condicionalidades será verificada y avaladas por la jurisdicción especial para la paz. En casi toda la mayoría, por no decir todas las sentencias y resoluciones de JEP se tendrá que comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos del SIVJRNR y el tribunal tiene la función primordial de supervisar y revisar este cumplimiento de las sanciones impuestas. En cara a la implementación de este SIVRJRNR, se busca instaurar las garantías que se han venido trabajando por parte del gobierno colombiano, es primordial a la cabeza del alto comisionado para la paz, con el fin de percatarse cuales han sido los puntos del acuerdo pactados hasta el momento y como sean venido ejecutando.

Las estrategias que quedaron pactadas entre el gobierno colombiano y las FARC-EP no se han realizado de manera rápida, si no con cautela y llevándolas un poco lento, de las estrategias pactadas en el punto anterior ya se han realizado algunas y otras se llevan avances, las cuales se nombraran en el siguiente párrafo.

Hacia un nuevo campo colombiano: se propone una reforma rural integral

En el gobierno del expresidente Juan Manuel Santos se realizó un avance parcial, esta información fue dada por el señor Alejandro Reyes, el cual es un experto en tierras y asesor del primer punto del acuerdo llamado, reforma rural integral: hacia un nuevo campo colombiano, en donde se crearon 3 agencias que son llamadas, nacional de tierras, renovación del territorio y desarrollo rural, aceptado con el decreto ley 902 la cual permitió el nacimiento de la agencia del fondo de tierras, Kroc (2018).

La primera nombrada la cual es la agencia de tierras ha dado a conocer que en el tiempo que se ha realizado ha formalizado 1.573.000 hectáreas de los 7 millones que están inscritas como objetivo, esto da una seguridad jurídica a más de 55.000 familias que ya han ingresado al fondo de tierras, y las 525.611 hectáreas, de los 3 millones que el gobierno proyecta, la cual dotará a campesinos de bajos recursos y en condiciones deplorables.

Otra de las agencias que se ha presentado adelanto es en el desarrollo rural, la cual está encargada de promover, gestionar y financiar el desarrollo agropecuario y rural para la modificación del campo y el adelanto de programas con impacto regional, tendrán un apoyo económico, que esta evaluado en 516.628 millones de pesos, mientras que en el 2018 tenía un presupuesto de 205.240 millones. Esta agencia es una de las que tendrá más beneficios ya que se puede notar que su presupuesto aumento para este año.

La parte que presenta más relevancia es el de la Reforma Rural Integral, puesto que tiene algunos avances, por la poca voluntad de la parte política se archivara el proyecto de ley que regula el sistema de catastro multipropósito, la cual es la materia fundamental para la planeación y la inversión productiva en el campo. “Surge una preocupación por la viabilidad financiera de toda la reforma ya que tiene un elevado costo promediando los 110 billones de pesos” dirección de justicia transicional (2017).

Participación política: apertura democrática para construir la paz

La participación política por un lado de las FARC-EP al acuerdo final influye a la ampliación e introducción de la democracia y al abandono de las armas y también a la prohibición a usar los métodos violentos al ejercicio político para todas y todos los colombianos con el fin de transitar por un escenario en el que predomine la democracia, que se presente seguridad plena para quienes desempeñan la participación política y descubre recientes espacios para estos ciudadanos, Johnson (2019).

La progresión de la participación política se estipula en las siguientes estrategias, Se avala el Estatuto de la Oposición por el metodo legislativo especial para la paz, fast-track. Se da ayuda en la parte de seguridad y protección para el ejercicio de la parte política, el gobierno presenta afianzamiento del sistema de alertas tempranas de la defensoría; y abre un preventivo de seguridad; unas medidas de fortalecimiento a la judicialización; un plan de protección individual y colectiva de líderes, en las organizaciones y movimientos sociales para los defensores de DDHH.

Se adelanta en la comisión de dialogo con recomendaciones de la sociedad civil para tener en forma ordenada la garantía de la participación ciudadana y las garantías

para la movilización y la protesta social. El gobierno avanza en El Consejo Nacional de Reconciliación y Convivencia (CNPRC), este acuerdo tiene la responsabilidad sobre la convivencia, reconciliación, y prevención de la estigmatización, y se amplifica el número de representantes de la sociedad civil y adicionan un representante del partido político de la FARC, Se avanza también en un forma de rendición de cuentas como una herramienta que sirva de transparencia y control social, en el cual se permita hablar con los ciudadanos para el fortalecimiento de la construcción de paz.

Fin del conflicto

Esta estrategia trata de buscar la protección y amparo de las comunidades, el derecho a la vida y el bienestar de los habitantes de las zonas rurales, las cuales también requieren confirmar el retiro y búsqueda de minas antipersonales y limpieza de los terrenos del territorio nacional que hubiesen sido afectadas por estas y municiones que se encuentran enterradas y sin explotar. Los avances que ha presentado el gobierno para el fin del conflicto son los que se nombran a continuación.

Se avanza en la mecánica de división de monitoreo y verificación, este ha sido muy productivo en su elaboración, ya que se trata del mantenimiento y monitoreo en cuanto al protocolo establecido en el acuerdo del cese al fuego y el abandono de las armas. Alrededor de varios meses de persistencia de las zonas veredales transitorias de normalización, como sus siglas lo indican (ZVTN) y los sitios Transitorios de Normalización (PTN), no se rompió el acuerdo al del cese al fuego bilateral.

El proceso del cese de armas se efectuó de una forma organizada y comprometida, que estuvo coordinado siempre por el MMV. la misión de la ONU tomo la suma de 8.994 armas y destruyo las armas y los explosivos de 750 caletas, en el cual se deja un buen promedio en la relación arma-combatiente.

asimismo, en lo que se ha podido avanzar, es en las disposiciones preparatorias que se necesitan para la reincorporación desarrolladas en las ZVTN y PTN, como la estrategia de reincorporación puesta en los funcionamientos llamados, espacios territoriales de capacitación y reincorporación (ETCR), y el comienzo de ECOMUN, se han logrado avances importantes para la preparación a la reincorporación económica y social.

El Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) ha realizado 73 sesiones. A la fecha, se ha diseñado un programa que ayuda a los menores a reincorporarse llamado Un Camino Diferencial de Vida, esta estrategia de reincorporación ya ha creado 25 Consejos Territoriales de Reincorporación la cual se han realizado 138 sesiones. entre otros avances.

Otros avances importantes en las estrategias de reincorporación política, autorizaron que el congreso accediera a tener seis voceros para los debates asociados con el Acuerdo, la constitución y expedición de la personería jurídica para el nuevo partido político llamado fuerza alternativa revolucionaria del común (FARC), así como, se aprobó el Acto Legislativo que garantiza 10 curules para el partido FARC, en el congreso, entre otros avances relacionados.

Se aprueba el CONPES 3931 de 2018 que es la política nacional para la reincorporación social y económica de exintegrantes de las FARCEP. Se realiza también el avance en el fortalecimiento histórico de la acción integral contra las Minas Antipersonal en Colombia, por medio del fortalecimiento operacional y la exploración de municipios con creencia de minas antipersonal dándole seguridad a las comunidades que se radican en dichos municipios mediante la ratificación de información, y también el perfeccionamiento de los sistemas de información.

Solución al problema de las drogas ilícitas

El estado colombiano está promoviendo una nueva imagen y expectativa para un nuevo tratamiento que sea distinto y tenga una visión nueva al fenómeno del consumo de drogas en general, en el cultivo de uso ilícito y las bandas criminales que están organizadas y asociadas al narcotráfico, y asegura un impacto que la idea es que sea general a los derechos humanos establecidos y a la salud pública.

En esta estrategia se ha venido realizando avances significativos los cuales son: Un avance es el del PNIS, se han logrado realizar acuerdos a voluntad de sustitución con alrededor de 123.000 familias en todo el país, las cuales de estas 77.659 ya se encuentran inscritas en el programa la cual abarca un total de 3.053 veredas de 52 municipios en 14 departamentos. A la fecha se han erradicado 25.614 hectáreas de

coca, la erradicación de 12.142 hectáreas ha generado que la UNODC los certifique, y genere una tasa representativa de cumplimiento del 90%.

Se han creado alternativas de vinculación a el programa, la cual se genera beneficios laborales y capacitaciones y ha abarcado 981 recolectores. Se crean procesos de revisión y ajustes para la participación política y el plan nacional de prevención de consumos. Se formaliza los títulos de propiedad que han recibido para las sustituciones de tierras de más de 1.065 familias ex-cultivadoras. Se crearon convenios entre la UIAF, el ministerio de hacienda y la procuraduría para descubrir casos de lavado de activos. Se prepara el estatuto contralas finanzas ilícitas – ECOFI.

Acuerdo sobre las víctimas del conflicto y el sistema de justicia transicional

En el sistema de justicia transicional se encuentra organizado por la comisión para esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición; esta unidad especial es la delegada para la función de localización de personas que ante el estado colombiano están desaparecidas en el contexto y que es por culpa de la guerra producto del conflicto armado; los acuerdos se basan en las medidas de reparación integral para la construcción de la paz; la jurisdicción especial para la paz; y la garantía de no repetición.

Se han venido realizando avances en las estrategias dichas anteriormente, unas de estas estrategias son las siguientes; para el denominado un proceso de la verdad, se desarrolló un mecanismo de selección, posesión de los 11 comisionados de CEV con sus respectivos nombramientos; también se hizo el posicionamiento y nombramiento de la directora encargada de la UBPD; la que realiza la efectiva iniciación de las entidades y mecanismos legales para el aislamiento.

Para la Justicia se pone en movimiento la JEP, la cual queda abierto a todo público referente a la Reparación de víctimas. Las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia junto con el gobierno colombiano, han elaborado investigaciones, estudios y reconocimiento de las responsabilidades estipuladas del acuerdo a las características definidas. El gobierno ha planificado reformas a las normas reglamentarias de la ley 1448 de 2011, y así mismo se han realizado algunas modificaciones y agregado

metodologías para las rutas y planes que se tienen para la reparación integral de las víctimas al comienzo de la ley anteriormente mencionada.

Otro de los avances es el del ministerio de salud la cual, con un diseño del plan nacional de rehabilitación psicosocial, Se ha avanzado en discusiones de la parte metodológica para creación del mapa de victimizaciones la cual la está ejecutando la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas llamado por sus siglas (UARIV).

Implementación, verificación y refrendación

Se ha realizado avances importantes en esta estrategia los cuales son: la activación del componente internacional de verificación (civ), el acompañamiento internacional, y dinamismo de los actores internacionales encargados para dar apoyo a la implementación de dicho acuerdo. Se aprueba la versión final del PMI en la CSIVI. Se avanza en la conformación del comité de comunicaciones, y el inicio del programa televisivo llamado Mimbres este se podrá ver por el canal institucional y donde todo el país puede ver como se construye la paz con los acuerdos entre el gobierno y las FARC, una de las partes de la estrategia para la pedagogía, difusión y comunicación de los acuerdos.

CONCLUSIONES

Ajenos de cualquier apreciación tema jurídico o político, el estado o gobierno colombiano tiene toda la obligación de ofrecer protección a todos aquellos guerrilleros que por voluntad propia se desmovilizaron de las FARC, y también a todas aquellas comunidades campesinas damnificadas por la violencia y economías irregulares o ilegales por acto de los grupos armados. Durante los acuerdos de paz se han presentado deficiencias en la protección de sus vidas y en el crecimiento de actividades productivas, aunque las autoridades han realizado labores de ayuda no han solucionado por lo cual el nuevo gobierno está en el deber de corregir estas fallas.

Al comenzar negociaciones con las el grupo armado denominado por sus siglas FARC, el Gobierno colombiano escogió dos decisiones, una de ellas consiste en la aceptación de la tesis de las FARC, que anteriormente ningún gobierno había aceptado, esta consiste en la existencia de una extensa guerra la cual sus inicios coinciden con los llamados mitos de constitución de las FARC; y, el inicio de las negociaciones de paz en celebradas en Oslo Noruega, esta ciudad fue elegida sede para la solución de la mayoría de los conflictos armados en el mundo entero. “Por tal motivo se le dio a una guerrilla escasa de respaldo político y militarmente disminuida una jerarquía injustificada, esto dio como resultado, las organizaciones de las negociaciones fueran altamente proporcionados entre el Estado y los alzados en armas”, molano (2017).

Como resultado lógico de esas aprobaciones, desde un principio de las negociaciones las FARC propuso la necesidad de una asamblea constituyente para abreviar el estado colombiano, convocada sin los impedimentos que la constitución decreta. “De este modo, el eventual acuerdo que se firmara en La Habana vendría a ser apenas el piso o plataforma del nuevo orden institucional de Colombia”. Botero (2018)

Posteriormente de investigar varias alternativas para la solución del conflicto armado, las partes determinaron realizar un mecanismo plebiscitario en la se definió que, si la votación del pueblo se escogiese a favor del sí, las autoridades judiciales y

políticas de la República de Colombia estarían obligados a transformar en normas la plenitud de las estipulaciones contenidas en el Acuerdo Final. La Corte Constitucional, sin embargo, realizó un trato en que la obligatoriedad del acuerdo estaría amparada exclusivamente sobre el Gobierno; es decir, que los demás poderes del Estado podrían agarrarlo o no, en partes o en todo.

En la solicitud del plebiscito se cometieron algunos fallos graves que destaparon la credibilidad del instrumento. Así mismo, en la certificación al realizar las votaciones el pueblo colombiano rechazó en las urnas el acuerdo con las FARC. “Este hecho generó una situación de concentración política que no ha cesado aun y que absorbe la contienda electoral que actualmente se adelanta” Villalobos (2017).

El estado colombiano y las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia (FARC) al mirar el fracaso que se presentó en las urnas, realizaron cambios que engloban en el acuerdo, los cuales presentan mejores puntos, de una manera, sobre el desarrollo rural. La interpretación del acuerdo que se cambió fue avalada por el Congreso de la República de Colombia. Esta conciliación da apertura al procedimiento de implementación normativa que en la actualidad se está adelantando.

Entretanto el Congreso de la República de Colombia como la Corte Constitucional han venido cambiando el tratado, para bien y en aspectos importantes, el alcance de las obligaciones correspondientes por el Gobierno Nacional. El Tribunal Constitucional, aunque de manera confusa e imprecisa, ha ratificado la incorporación del acuerdo a la Constitución por un periodo de 12 años, la cual se realizó por el Congreso mediante un acto legislativo. En teoría jurídica esa adhesión podría ser invalidada mediante el uso de cualquiera de los mecanismos que la Constitución presencia para su reforma. aunque, se considera esa expectativa como sumamente inconveniente.

Para ejecución de las normas en la implementación del acuerdo, se han adjudicado a integrantes de las FARC particularmente determinados privilegios en materia penal que no les pueden ser retirados. Esas personas en la realidad disfrutaban de derechos subjetivos de naturaleza inapelables, a menos que las cláusulas bajo las cuales les

fueron reconocidos las quebrantadas. Dentro los beneficios dados caben resaltar las amnistías e indultos y libertades condicionales.

De otro margen, en capacidad de la prevalencia de la ley penal favorable, que toman los integrantes de las FARC, en algunos casos, del beneficio dado a penas alternativas, de no ser extraditados por delitos precedentes al inicio de la validez del acuerdo final y a que, así mismo, los delitos de narcotráfico sean considerados como políticos cuando tengan conexidad de plano con el conflicto. Se ha transformado en el juez directo para los actores armados del conflicto y los funcionarios del Estado. Por ese motivo no puede ser suprimida, en el acuerdo final, la jurisdicción especial para la paz es formalizada y convertida en institución propia del Estado colombiano.

No obstante, a los textos ratificados es posible realizar reformas, por ejemplo, para reducir la duración de esa justicia especial, regular su presupuesto en función del volumen efectivo de casos que reciba, reglamenta la transferencia a la nueva jurisdicción de los procesos que se tramitan en el sistema de Justicia y Paz, entre otras. Es preeminente que el nuevo poder contribuya a poner en pleno funcionamiento la JEP, tanto para asegurar los derechos de las víctimas como para mitigar el riesgo, que es alto, en la intervención colombiana por parte de la Corte Penal Internacional.

La Comisión de la Verdad ya se está en funcionamiento, a pesar de los inconvenientes que se abrieron en su época contra su creación, y que derogarla es jurídicamente posible, aunque sería traumática esa opción para los nuevos gobernantes de Colombia, tomando en cuenta el entorno de las relaciones exteriores de la República como internamente. La Comisión de la Verdad podría realizar, si enfoca bien el ejercicio de sus facultades, transformándose en un elemento positivo para la pacificación de las personas afligidas por los conflictos que han tenido lugar en determinadas zonas del territorio nacional, Botero (2018)

Con relación a la política de antinarcóticos y las agendas de crecimiento rural, el Gobierno Nacional y el Congreso disfrutaban de considerables potestades para adecuar los compromisos, determinar cronologías y establecer preferencias para los venideros proyectos de inversión estableciendo circunstancias en que se encuentran las finanzas públicas. Se confiere especial envergadura a la oportunidad de pensar proyectos de migración de las poblaciones cocaleras hacia otras regiones del territorio nacional que

sean modelos para el aumento de labores agropecuarias lícitas. Las pruebas de otros países, tales como Brasil, Israel y Perú son especialmente notables. La Orinoquía puede ser una gran tierra de productividad. Botero (2018)

“ Para el desarrollo del derecho a la paz, los puntos del Acuerdo Final para la construcción de una paz estable y duradera y la finalización del conflicto, la cual fue refrendado el día 24 de noviembre de 2016 en la Habana Cuba, que competen a normas de derechos fundamentales especificados en la Constitución Política o derecho internacional humanitario y aquellos vinculados con los anteriores, serán obligatoriamente parámetros de interpretación y referente de desarrollo y validez de las normas y las leyes de implementación y desarrollo del Acuerdo Final, con sujeción a las disposiciones constitucionales” botero (2018). Las autoridades e instituciones del estado tienen el compromiso de ejecutar de buena fe con lo pactado en el Acuerdo Final. En consecuencia, las actuaciones de todos los órganos y autoridades del Estado, los adelantos normativos del Acuerdo Final y su análisis y aplicación deberán asegurar similitud e integralidad con lo pactado, conservando los contenidos, las obligaciones, el espíritu y las reglas del Acuerdo Final.

Lo verdaderamente importante es entender que la posición en el ordenamiento jurídico los acuerdos de paz plasman el compromiso jurídico político que tiene una sociedad con el posconflicto y tiene implicaciones evidentes en el rango de validez de las normas que se desarrollen en aplicación de lo entonces acordado, se entiende claramente que el Nuevo acuerdo final de paz desarrolla las condiciones establecidas en el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra, el conjunto de los acuerdos no aplican las condiciones contenidas en las normas del DIH. Es claro cómo dentro del acuerdo se hace alusión a las responsabilidades nacionales que superan lo que se conoce como acuerdos constitutivos en el marco de los acuerdos especiales, como por ejemplo el punto referido al tráfico de drogas y demasiadas obligaciones que emanan del punto electoral y de derechos políticos del acuerdo.

Es imperativo que aquellas reglas que desarrollan las condiciones de los Convenios de Ginebra sean comprendidas como acuerdos especiales con todas las consecuencias jurídicas previamente analizadas; esto en alusión a temas como el cese al fuego y de combate bilateral y definitivos, la búsqueda de personas desaparecidas y la seguridad

a civiles, entre otras. Debe dejarse planteado también en el escenario, tal como se esgrimió anteriormente, que incluso las disposiciones que no versen directamente con asuntos estrictamente ligados con el DIH, puedan ser considerados también como acuerdos especiales.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arainfo, (2016). El Gobierno de Colombia y las FARC firman el acuerdo definitivo de paz. Arainfo. Recuperado de: <https://arainfo.org/el-gobierno-de-colombia-y-las-farc-firman-el-acuerdo-definitivo-de-paz/>
- Arbeláez. A (2013, Julio-diciembre). El contexto del proceso de paz con las FARC. Universidad pontificia bolivariana. Recuperado de <https://revistas.upb.edu.co/index.php/analecta/article/view/2062/1886>.
- Barbosa, F. (2017). Justicia Transicional o impunidad. La encrucijada de la paz en Colombia. 1 ed. Bogota: Ediciones B. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm>
- Bell, C. (2014). El reto de la democracia en un mundo en cambio: respuestas políticas y sociales. Recuperado de: https://www.academia.edu/4602887/El_reto_de_la_democracia_en_un_mundo_en_cambio_respuestas_pol%C3%ADticas_y_sociales
- Botero. Jorge H. (2018). Acuerdo con las FARC: ideas para el nuevo gobierno. Recuperado de: <http://www.fasecolda.com/files/7115/2968/4605/PROCESO-PAZ-digital.pdf>
- Casilimas, s (2002, diciembre). Programa de especialización en teoría, métodos y técnicas de investigación social, investigación cualitativa. Recuperado de: <https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/manual%20colombia%20cualitativo.pdf>
- Cosoy, Natalio (2016, agosto) ¿Por qué empezó y qué pasó en la guerra de más de 50 años que desangró a Colombia? Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37181413>
- Dirección de justicia transicional (2017). Informe de resultados de la gestión adelantada de marzo 2017 a abril de 2018, min justicia. Recuperado de:

- https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/RendicionCuentas2018/JusticiaTransicional/Informe_Gestion_Justicia_Transicional__RCMAYO15_18.pdf
- Gomez M. Hector a. (2016). La violencia en Colombia: reflexiones y conclusiones, las 2 orillas. Recuperado de: <https://www.las2orillas.co/la-violencia-en-colombia-reflexiones-y-conclusiones/>
- Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz. (2018). Segundo informe sobre el estado efectivo de implementación del acuerdo de paz en Colombia. Recuperado de:
https://kroc.nd.edu/assets/284864/informe_2_instituto_kroc_final_with_logos.pdf
- Jimeno. Alfredo M. (2017, mayo). Ocho conclusiones sobre la implementación del Acuerdo de Paz, el espectador. Recuperado de:
<https://colombia2020.elespectador.com/pais/ocho-conclusiones-sobre-la-implementacion-del-acuerdo-de-paz>
- Joaquín Villalobos. (2017, agosto). Del miedo a la ingobernabilidad: La salvadoreñización de Colombia, FIB. Recuperado de:
http://static.iris.net.co/semana/upload/documents/salvador_colombia_polarizacion_fip_j.villalobos_agst-2017.pdf
- Johnson. Kyle (2019). ¿En qué quedó la implementación del Acuerdo de Paz y qué esperar para 2019? El espectador. Recuperado de:
<https://colombia2020.elespectador.com/pais/en-que-queda-la-implementacion-del-acuerdo-de-paz-y-que-esperar-para-2019>
- Manetto. F (2018, 23 de julio). Así se negoció la paz con las FARC en Colombia. El país. Recuperado de:
https://elpais.com/internacional/2018/07/23/colombia/1532308717_696133.html
- Neff, S. (2010). Prisoners of War in International Law: The Nineteenth Century. En S. Scheipers, Prisoners in War. Oxford: Oxford University Press
- Quintero. J (2009, 30 de septiembre). Así fueron los 11 procesos de paz más importantes que ha entablado el gobierno con la insurgencia. El tiempo. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-6240727>

Retamozo, Damian (2016, septiembre). Colombia y las FARC firman hoy acuerdo final de paz. Recuperado de: <https://arainfo.org/el-gobierno-de-colombia-y-las-farc-firman-el-acuerdo-definitivo-de-paz/>

Ríos Jeronimo (2017). El Acuerdo de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC: o cuando una paz imperfecta es mejor que una guerra perfecta, Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, vol. 19, núm. 38, 2017 Universidad de Sevilla. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/jatsRepo/282/28253016027/html/index.html>